

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 24 DE DICIEMBRE DE 1990

Nº 21.691

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 26

(De 21 de diciembre de 1990)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA BONIFICACION ESPECIAL DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS PUBLICOS CON EMOLUMENTOS HASTA CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.400.00) MENSUALES."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 98

(De 6 de diciembre de 1990)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO DE SALUD, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA NACION, ACEPTE Y ADMINISTRE LOS BIENES QUE EL GORGAS MEMORIAL INSTITUTE OF TROPICAL AND PREVENTIVE MEDICINE INCORPORATED, CEDE A LA REPUBLICA DE PANAMA."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 99

(De 6 de diciembre de 1990)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO A LA VENTA DE LAS FINCAS 1725 Y LA FINCA No. 42,501, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL HOTEL TABOGA."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 100

(De 12 de diciembre de 1990)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS MINISTROS DE COMERCIO E INDUSTRIAS, HACIENDA Y TESORO Y AL CONTRALOR GENERAL DE LA NACION, PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE PETROLEO CRUDO."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 101

(De 12 de diciembre de 1990)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO PARA TERMINAR POR MUTUO CONSENTIMIENTO EL CONTRATO No. 104-86 QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA FIRMA SADE, C.C.I.F.I.M., REPRESENTADA EN PANAMA POR COMUNICACIONES ELECTRONICAS INTERNACIONALES, S.A."

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 26

(De 21 de diciembre de 1990)

"Por la cual se otorga una Bonificación Especial de Navidad a los Empleados Públicos con emolumentos hasta Cuatrocientos Balboas (B/.400.00) mensuales".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Adiciónase al Presupuesto de Rentas del Estado para la vigencia de 1990, aprobado mediante Ley No.2 de 26

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903****REINALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40****MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

de abril de 1990, el monto de Siete Millones Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Balboas (B/.7.323.400.00), provenientes de dividendos no incorporados al referido Presupuesto a favor de la República de Panamá por Seis Millones Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Balboas (B/.6.123.400.00) y del impuesto sobre dividendos, tampoco presupuestados, por la suma de Un Millón Doscientos Mil Balboas (B/.1.200.000.00), provenientes de la Empresa Mixta "Petroterminal de Panamá S.A.".

Artículo 2. Autorízase el pago de una Bonificación Especial de Navidad de Ochenta Balboas (B/.80.00) a los empleados públicos, ya sean de la administración central, de las entidades autónomas o semiautónomas, empresas estatales, así como de los municipios, que devenguen emolumentos hasta de Cuatrocientos Balboas (B/.400.00) mensuales, en total.

Parágrafo. Esta Bonificación Especial será otorgada solamente una vez y en este año fiscal.

Artículo 3. A esta Bonificación no se le hará deducción alguna, ni será objeto de descuentos.

Artículo 4. En los casos de las entidades autónomas o semiautónomas, de los municipios, y de las empresas estatales se autoriza al Organo Ejecutivo para que entregue a cada uno de estos entes estatales las sumas necesarias

para que puedan hacer entrega de la Bonificación Especial a los funcionarios de dichas entidades que tengan derecho a la misma de conformidad con esta Ley.

Artículo 5. Autorízase a los Ministros de Planificación y Política Económica y de Hacienda y Tesoro para que coordinen con la Contraloría General de la República todo lo concerniente al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, de modo que esta Bonificación Especial de Navidad sea recibida por sus beneficiarios a la mayor brevedad posible.

Artículo 6. Esta Ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa

ALONSO FERNANDEZ

Presidente

RUBEN AROSEMENA VALDES

Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Panamá, República de Panamá, 21 de diciembre de 1990

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 98

(De 6 de diciembre de 1990)

"Por la cual se autoriza al Ministro de Salud, para que en nombre y representación de la Nación, acepte y administre los bienes que el Gorgas Memorial Institute Of Tropical And Preventive Medicine Incorporated, cede a la República de Panamá.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 15 de 16 de octubre de 1930, se aprobó el Contrato celebrado entre el GOBIERNO DE PANAMA y el GORGAS MEMORIAL INSTITUTE OF TROPICAL AND PREVENTIVE MEDICINE, INCORPORATED, por el cual el Gobierno de la República de Panamá cedió a perpetuidad y a título gratuito a favor del GORGAS MEMORIAL INSTITUTE OF TROPICAL AND PREVENTIVE MEDICINE, un área de tierra en el predio de El Hatillo o Exposición Nacional, y el edificio allí construido, que conforman la finca distinguida con el No. 9330, inscrita en el Registro Público al

Tomo 292, Folio 352, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá; para que se organizara y funcionara el Laboratorio Conmemorativo de Gorgas destinado a efectuar investigaciones en Medicina Tropical y Preventiva.

Que el GORGAS MEMORIAL INSTITUTE OF TROPICAL AND PREVENTIVE MEDICINE, INCORPORATED, ha manifestado su intención de suspender en forma definitiva todas sus actividades en la República a partir del día 15 de diciembre de 1990, por lo que la finca descrita no será utilizada más por dicho Instituto.

Que debido a la suspensión definitiva de las actividades del GORGAS MEMORIAL INSTITUTE OF TROPICAL AND PREVENTIVE MEDICINE, INCORPORATED en la República de Panamá, y en cumplimiento de la letra y el espíritu de la Cláusula Tercera del Contrato aprobado mediante la Ley No. 15 de 1930, resulta ineludible y necesario la reversión de la propiedad del inmueble en mención.

Que el GORGAS MEMORIAL INSTITUTE OF TROPICAL AND PREVENTIVE MEDICINE, IN-

CORPORATED, mediante un acto voluntario, ha manifestado su intención de ceder y traspasar a perpetuidad y a título gratuito, a favor de la Nación, la Finca No. 9330, inscrita en el Registro Público al Tomo 292, Folio 352, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al igual que todos los bienes muebles, equipo y mobiliario que actualmente se encuentra en dicha finca.

Que mediante partida extraordinaria concedida por el Ministerio de Planificación y Política Económica al Ministerio de Salud, dicho Ministerio se encuentra actualmente administrando las instalaciones y todo lo relacionado a las actividades del LABORATORIO CONMEMORATIVO GORGAS.

Que es al Ministerio de Salud, en atención al vínculo estrecho y directo que existe entre los servicios que presta el Instituto y las funciones que desempeña este Ministerio, a quien corresponde recibir y administrar estos bienes con el propósito de que estos mismos servicios se continúen ofreciendo en beneficio de la comunidad Nacional e Internacional.

Que para estos efectos, se hace necesario facultar al Ministerio de Salud para que en nombre y representación de la Nación acepte y administre los bienes que el GORGAS MEMORIAL INSTITUTE OF TROPICAL AND PREVENTIVE MEDICINE, INCORPORATED, cede a la República de Panamá.

RESUELVE:

ARTICULO 1o: Facultar al ministro de Salud, para que en nombre y representación de la Nación, acepte y administre, los bienes que el GORGAS MEMORIAL INSTITUTE OF TROPICAL AND PREVENTIVE MEDICINE, INCORPORATED, cede a la República de Panamá.

ARTICULO 2o: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores,

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CARLOS ABADIA

Ministro de Salud, a.i.

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro Encargado de Comercio e Industrias

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 99

(De 6 de diciembre de 1990)

"Por la cual se autoriza al Instituto Panameño de Turismo a la venta de las Fincas 1725, inscrita al Tomo 28, Folio 388 y la Finca No. 42,501, inscrita al Tomo 1023, Folio 271, Sección de la Propiedad del Registro Público, dentro de la cual se encuentra construido el Hotel Taboga."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Panameño de Turismo es propietario de las Fincas No. 42,501, inscrita al Folio 271 del Tomo 1023 dentro de la cual está construido el establecimiento conocido como Hotel Taboga y de la Finca 1725, inscrita al Tomo 28, del Folio 388, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, ubicadas en la Isla de Taboga.

Que el 22 de diciembre de 1988 y el 19 de enero de 1989, el Instituto Panameño de Turismo había realizado licitaciones públicas para la venta del Hotel Taboga, las cuales fueron declaradas desiertas por falta de postores.

Que el cinco (5) de junio de 1990, se efectuó una tercera convocatoria para la venta de la Finca No. 42,501, inscrita al Tomo 1023, Folio 271 y la Finca No. 1725, inscrita al Tomo 28, Folio 388, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, en la cual se presentaron los siguientes postores: Compañía Desarrollo Valorizables, Compañía Aprille Commercial Company, S.A., Diego García de Paredes y Felipe Alejandro Virz López.

Que la Junta Directiva, luego de analizar la documentación presentada, tomando en consideración la necesidad de que la Isla de Taboga, a través de nuevas inversiones, pueda cumplir a satisfacción con la demanda turística y servir como nuevo mercado a ofrecer el turismo internacional y por observar que el Instituto Panameño de Turismo en la actualidad no se encuentra en capacidad de hacer frente a la erogación que significaría los trabajos de reparación y equipamiento del Hotel Taboga, el cual se continuaría depreciando tanto en su valor como en el ser-

vicio que debe prestar y observando el déficit acumulado y las cuentas por pagar que presenta el Estado Financiero, considera de conveniencia económica para la Institución y de interés para el desarrollo de la Zona Turística Especial de Taboga, la adjudicación definitiva de la licitación Pública No. 1/90 (tercera convocatoria) a los proponentes DIEGO RAMON GARCIA DE PAREDES Y FELIPE ALEJANDRO VIRZI LOPEZ, por la suma de B/.567.000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Instituto Panameño de Turismo para que proceda a suscribir contrato de compra-venta de las fincas No. 1725, inscrita al Tomo 28, Folio 388 y la Finca No. 42.501, inscrita al Tomo 1023, Folio 271, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, dentro de la cual se encuentra construido el HOTEL TABOGA, con los señores DIEGO RAMON GARCIA DE PAREDES, FELIPE ALEJANDRO VIRZI LOPEZ, los cuales ceden sus derechos a favor de AGRO-GANADERA SANTA FE, S.A. por la suma total de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL BALBOAS (B/.567.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores,

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CARLOS ABADIA

Ministro de Salud, Encargado

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro Encargado de Comercio e Industrias

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 100**

(De 12 de diciembre de 1990)

*Por la cual se autoriza a los Ministros Comer-

cio e Industrias, Hacienda y Tesoro y al Contralor General de La Nación, para negociar y suscribir los documentos necesarios para el abastecimiento de petróleo crudo.*

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que es esencial para el normal desarrollo de las actividades comerciales, industriales y públicas el adecuado suministro de los productos derivados del petróleo, en la cantidad y calidad razonable para garantizar al pueblo panameño la no carencia de dichos productos.

Que es responsabilidad del Estado Panameño realizar las compras internacionales de crudo de petróleo a efecto de garantizar dicho suministro, a los precios, cantidad y calidad que permiten obtener las condiciones más ventajosas en la adquisición de dichos productos.

Que las transacciones de compra-venta de crudo de petróleo, deben ser concertadas de manera regular y expedita para asegurar el suministro permanente.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Autorizar al Ministro de Comercio e Industrias y al Contralor General de La Nación, para negociar y suscribir los documentos que fueren necesarios para la apertura de cartas de crédito ante el Banco Nacional de Panamá, a favor de la o las empresas o gobiernos que suministren petróleo crudo de conformidad al programa de compra establecido por el Ministerio de Comercio e Industrias y previamente aprobado por este Consejo.

ARTICULO 2o.: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro y al Contralor General de La Nación a efecto de que den confirmación a las cartas de crédito abiertas por el Banco Nacional a favor de las empresas o gobiernos que suministren crudos de petróleo.

ARTICULO 3o.: Autorizar al Ministro de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de La Nación para negociar y acordar con la Empresa REFINERIA PANAMA, S.A. los términos para la importación de crudo de petróleo y su forma de pago, de manera tal que se garantice al Banco confirmador y al Banco Nacional de Panamá (Banco Emisor) el pago de los valores representados por esas importaciones.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores,

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE T. CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias,

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 101**

(De 12 de diciembre de 1990)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo para terminar por Mutuo Consentimiento el Contrato No. 104-86 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la firma SADE, C.C.I.F.I.M., representada en Panamá por COMUNICACIONES ELECTRONICAS INTERNACIONALES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Acuerdo para terminar por Mutuo Consentimiento el Contrato No. 104-86 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma extranjera SADE, S.A., C.C.I.F.I.M., representada en Panamá por COMUNICACIONES ELECTRONICAS INTERNACIONALES, S.A.

ARTICULO 2o.: Autorizar al IRHE a aceptar el financiamiento ofrecido por SADE, S.A., C.C.I.F.I.M. para cancelar la suma de OCHO-CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CIN-

CUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 10/100 (U.S.\$852,150.10) adeudada en concepto de trabajos realizados en quince mensualidades y a un interés fijo de 10.75% a partir del 31 de enero de 1989.

ARTICULO 3o.: Autorizar la emisión de documentos negociables (PAGARES) a favor de SADE, S.A., C.C.I.F.I.M., representada en Panamá por COMUNICACIONES ELECTRONICAS INTERNACIONALES, S.A., que devengan un interés anual de 10.75%. Estos documentos serán utilizados por el IRHE para la cancelación del compromiso que se aprueba en el Artículo Segundo de esta resolución.

Dichos pagarés se emitirán hasta totalizar la suma de U.S.\$852,150.10.

ARTICULO 4o.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 5o.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores,

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias,

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**EDICTOS AGRARIOS**

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria

Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 110-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE OSCAR GONZALEZ BEITIA, vecino del Corregimiento de (NUEVA DELLY) CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-135-1241, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-28945, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Ha.+ 1706.86 M2, ubicada en NUEVA DELLY, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Carretera
SUR : Carlos Beitia González
ESTE : Carretera a Cañas Gordas
OESTE : Nury Edit Samudio de Beitia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de CAÑAS GORDAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de octubre de 1990.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.

L-296425 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No.109-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO CASTILLO ATENCIO, vecino del Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-119-1855, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-28551, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 4 Has. con 1462.28 M2, ubicada en MIRAFLORES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Río Sereno
SUR : Quebrada Zumbona, Eduardo Castillo
ESTE : Manuel Gallardo, servidumbre
OESTE : Celso Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de RIO SERENO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de octubre de 1990.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.

L-296267 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No.108-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora EIRA MARIA AVILES DE GUTIERREZ, vecina del Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de LA ESTRELLA, portadora de la Cédula de Identidad Personal # 4-238-939, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-29281, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 6 Has.+ 4855.18 M2, ubicada en SAN MARTIN Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Ediltrudis Caballero, Pablo Gallardo
SUR : Rosa González, Angela González
ESTE : Cecilio Gómez
OESTE : Guadalupe González, carretera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de octubre de 1990.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.

L-296263 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No.103-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora LESLI EUDOCIA GOMEZ DE MONTES, vecina del Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portadora de la Cédula de Identidad Personal # 4-189-450, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-28942, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela esta- tal adjudicable con una superficie de 5 Has.+ 8844.78 M2, ubicada en MOSQUITO, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Quebrada del Norte, José Angel González
SUR : Servidumbre de Daniel Corella, José Corella
ESTE : José Corella, José Angel González
OESTE : Daniel Corella, servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de CAÑAS GORDAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes de octubre de 1990.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.

L-288723 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No.102-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora LESLI EUDOCIA GOMEZ DE MONTES, vecina del Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portadora de la Cédula de Identidad Personal # 4-189-450, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-28941, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela esta-

tal adjudicable con una superficie de 3 Has.+ 4867.58 M2, ubicada en CAÑAS GORDAS, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Servidumbre, Leonida Concepción
SUR : Luis Martínez
ESTE : Guadalupe Espinoza Beitía
OESTE : Servidumbre para Luis Martínez y Leonidas Concepción

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de CAÑAS GORDAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes de octubre de 1990.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.

L-288724 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No.120-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor GENEROSO CORTEZ ARAUZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-113-867, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-29079 y 4-29080, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicable con una superficie de 10 Has.+ 8.518.80 M2 (Globo A), ubicada en GUASIMO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Erasmo Guerra, David Guerra
SUR : Camino a otras fincas, Germán Atencio
ESTE : Dámaso Rodríguez
OESTE : Erasmo Guerra

Y de una superficie de 1 Ha. con 7999.91 M2 (Globo B), ubicada en GUASIMO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE : Camino a otras fincas
 SUR : Erasmo Guerra
 ESTE : Germán Atencio
 OESTE : Erasmo Guerra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de octubre de 1990.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc.

L-288591 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 122-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor OLMEDO DE LEON GONZALEZ, vecino del Corregimiento de SORTOVA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-58-919, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-29277 y 4-29278, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicable con una superficie de 0 Has.+7.195.81 M2 (Globo A), ubicada en SORTOVA, Corregimiento de SORTOVA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Carretera a Sortova
 SUR : Camino
 ESTE : Leonel Saldaña, Porfirio Saldaña, camino
 OESTE : Pura Soledad L. de Santamaría y Elvia L. de Santamaría

Y de una superficie de 1 Ha. con 9.202.70 M2 (Globo B), ubicada en SORTOVA, Corregimiento de SORTOVA, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:

NORTE : Camino
 SUR : Emérito González, Graciela Araúz de Soto
 ESTE : Servidumbre, Juan Alvarez
 OESTE : Silvestre De León, Ilsa Santamaría

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en

el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SORTOVA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de noviembre de 1990.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc.

L-288725 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 154

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora DALIS GRACIELA VERGARA DE GONZALEZ, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con oficio Operaria en Industrias y Empresas, con residencia en Calle 13 Oeste, Chorrillo casa No. 8-38, Apto. 8, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-227-51.-

En su propio nombre o representación de SU PERSONA ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA PROSPERIDAD, de la Barriada EL RAUDAL, Corregimiento EL COCO, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguiente:

NORTE : Calle La Prosperidad, con 15.48 M2
 SUR : Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297 ocupado por: Tircio Jaén Vergara con 28 15 M2.
 ESTE : Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297, ocupado por Ramiro Vergara con 27.35 M2
 OESTE : Calle 49 Norte con 30.12 M2

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (596.55 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese senda copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación

y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 7 de julio de mil novecientos
ochenta y tres.-

(FDO.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.
Alcalde
(Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original.-
La Chorrera, siete de julio de mil novecientos
ochenta y tres (1983).
Sra. Coralia B. de Iturralde
Jefe del Departamento
de Catastro Municipal.
1-178.884.77 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

EDICTO : 063-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario de la Oficina de
Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora CAROLINA RUIZ, vecina del
Corregimiento de POTUGA, Distrito de PARI-
TA, portador de la cédula de identidad
personal 6-6-312, ha solicitado al Ministerio de
Desarrollo agropecuario, Oficina de Reforma
Agraria, mediante solicitud 6-0081 la adjudic-
ación a título oneroso una parcela de tierra
estatal adjudicable, con una superficie de 14
Has.+ 8597.16 M2, ubicadas en el Corregi-
miento de POTUGA del Distrito de PARITA, de
esta Provincia, cuyos linderos son los siguien-
tes:

NORTE : Jorge Saavedra
SUR : José Manuel Rodríguez
ESTE : José Manuel Rodríguez y camino
a Potuga
OESTE : José Saavedra

Para los efectos legales se fija el presente
Edicto en un lugar visible de éste Despacho,
en el de la Alcaldía del Distrito de PARITA y
copias del mismo se entregarán al interesado
para que las haga publicar en los órganos de
publicidad correspondientes, tal como lo
ordena el Art. 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de quince
(15) días laborables a partir de la última
publicación.

Dado en Chitré a los 8 días del mes de no-
viembre de 1990.

JOSE BENITO RODRIGUEZ F.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.

L-312588 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

EDICTO : 062-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario de la Oficina de
Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor RAMON FLORES MONTERREY,
vecino del Corregimiento de EL CIRUELO, Dis-
trito de PESE, portador de la cédula de iden-
tidad personal 2-49-854, ha solicitado al Mi-
nisterio de Desarrollo agropecuario, Oficina
de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-
7437, la adjudicación a título oneroso una
parcela de tierra estatal adjudicable, con
una superficie de 24 Has.+ 5214.92 M2, ubica-
das en el Corregimiento de EL CIRUELO, del
Distrito de PESE, de esta Provincia, cuyos lin-
deros son los siguientes:

NORTE : Daniel Alfonso
SUR : Esteban Alfonso y Cruz Navarro
ESTE : Camino Real a La Trinidad
OESTE : Rufino Castro, Mercedes Rivera

Para los efectos legales se fija el presente
Edicto en un lugar visible de éste Despacho,
en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y
copias del mismo se entregarán al interesado
para que las haga publicar en los órganos de
publicidad correspondientes, tal como lo
ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince
(15) días laborables a partir de la última
publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de no-
viembre de 1990.

JOSE BENITO RODRIGUEZ F.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.

L-312565 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

EDICTO : 061-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario de la Oficina de
Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor RICAURTE GONZALEZ, vecino
del Corregimiento de CABECERA, Distrito de
CHITRE, portador de la cédula de identidad
personal 6-49-1115, ha solicitado al Ministerio
de Desarrollo agropecuario, Oficina de Re-
forma Agraria, mediante solicitud 6-7513, la
adjudicación a título oneroso una parcela de
tierra estatal adjudicable, con una superficie

de 0 Has.+8296.85 M2, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Nicolás Barría
SUR : Carretera Los Pozos- Las Minas
ESTE : Sofía López
OESTE : Camino a La Cuchilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 10. días del mes de noviembre de 1990.

JOSE BENITO RODRIGUEZ F.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.

L-205700

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

EDICTO : 060-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora LEYLA AYDEE GUERRA, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portadora de la cédula de identidad personal 6-72-79, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0086 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 24 Has.+ 0422.77 M2, ubicadas en el Corregimiento de LEONES, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Servidumbre y Secundino Cruz
SUR : Camino de Las Minas a Cerro Largo
ESTE : Januaria Sánchez y Patricio Avila
OESTE : Emilia Pérez y camino de Cerro largo a Las Minas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 1 días del mes de noviembre de 1990.

JOSE BENITO RODRIGUEZ F.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.

L-312514

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.448 del 19 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 014046, Rollo 30792, Imagen 0076 ha sido disuelta la sociedad denominada **INVERSIONES ESTRELLA AZUL, S.A.** el 26 de octubre de 1990.

Panamá, 10. de noviembre de 1990.

L-176.055.52

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.416 del 18 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 201545, Rollo 30775, Imagen 0124, ha sido disuelta la sociedad denominada **CITREC HOLDINGS, INC.**, el 25 de octubre de 1990.

Panamá, 30 de octubre de 1990

L-176.050.25

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.415 del 18 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 145739, Rollo 30775, Imagen 0117, ha sido disuelta la sociedad denominada **MEGAN HOLDING, INC.**, el 25 de octubre de 1990.

Panamá, 30 de octubre de 1990

L-176.050.25

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5226 de 30 de noviembre de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 5 de diciembre de 1990, en la Ficha 228375, Rollo 31130, Imagen 0033, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **NITID DESIGN INC.**

L-178.246.69

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5059 de 20 de noviembre de 1990, de la Notaría Se-

gunda del Circuito de Panamá, registrada el 30 de noviembre de 1990, en la Ficha 110106, Rollo 31091, Imagen 0090, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **GROSVENOR CORPORATION**.
L-178.521.41

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 1455

CERTIFICA

Que la sociedad **MALINDI DEVELOPMENTS, INC.**

Se encuentra registrada en el Tomo 808, Folio 93, Asiento 125846, de la Sección de Personas Mercantil desde el veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.

Actualizada en la Ficha 28164 Rollo 1416, Imagen 17 de la Sección de Micropelículas - Mercantil.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12955 de 22 de octubre de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 30906, Imagen 2 de la Sección de Micropelículas - Mercantil - desde el 12 de noviembre de 1990.

Expedido y fijado en la ciudad de Panamá, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa, a las 11-54-31.7 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador

L-178.971.41

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 1132

CERTIFICA

Que la sociedad **WORLDWIDE LARKO CORP.** Se encuentra registrada en la Ficha 88816, Rollo 8484, Imagen 50 desde el veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1309C de 24 de octubre de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 30858, Imagen 72 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 7 de noviembre de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa, a las 10-54-13.2 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador

L-178.971.41

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9725 de 9 de

noviembre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 209038, Rollo 31074, Imagen 0132 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **RAYVIC INC.**

Panamá, 30 de noviembre de 1990.

L-178.099.94

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.094 de 20 de noviembre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 104979, Rollo 31053, Imagen 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **VIVENS FINANCE S.A.**

Panamá, 27 de noviembre de 1990.

L-178.101.07

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **TRANS-TRA-DE INTERAMERICA, S.A.** inscrita en el Registro Público a Tomo 15620, Folio 154, Asiento 150078 ha sido disuelta según consta en Escritura Pública No. 14319 de 27 de noviembre de 1990, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 10 de diciembre de 1990 a Ficha 150078, Rollo 31158, Imagen 0140.

Panamá, 17 de diciembre de 1990.

L-178.932.28

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2377

CERTIFICA

Que la sociedad **CROWN INTERNACIONAL RESOURCES INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 212285, Rollo 24338, Imagen 164 desde el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 13826 de 14 de noviembre de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 30987, Imagen 24 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 20 de noviembre de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa, a las 01-54-11.4 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador

L-178.971.41

Unica publicación